



ANUNCIO

Por medio del presente se hace público la Resolución de Alcaldía núm. 2007/2026, de fecha 2 de junio, por la que se aprueba la propuesta de contratación de personal de personal laboral fijo de peón de limpieza de viaria, grupo E-AP, sujetas al proceso extraordinario de estabilización:

“Consta en el expediente municipal número 2437/2022 que con fecha 24 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, aprueba la oferta de empleo público de estabilización de 2022. En dicha oferta se incluyen diecinueve plazas de peón de limpieza viaria, grupo E-AP. La oferta se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, de 27 de mayo de 2022.

Consta en el expediente 6813/2024 el proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición de ocho plazas de peón de servicios de limpieza viaria, que finalizó por el Decreto de Alcaldía número 2024-5201 con la aprobación de la contratación de los aspirantes correspondientes a las ocho plazas convocadas.

Consta en el expediente 4085/2023 el proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso de méritos de once plazas de peón de servicios de limpieza viaria, que finalizó por el Decreto de Alcaldía número 2024-5376, por el que se declaran vacantes cuatro plazas de las once convocadas.

Por Providencia de la concejala delegada del área de recursos humanos de fecha 11 de marzo de 2025, se inicia el expediente 1355/2025 para la cobertura de todas las plazas desiertas en los anteriores procesos provenientes de la oferta extraordinaria de estabilización, entre ellos, las cuatro plazas objeto del presente expediente.

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0884, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobarlas bases específicas que regirán la convocatoria de los procesos derivados de la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal y convocar dichos procesos, mediante el sistema de concurso oposición, y por el turno libre.

El 19 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 34.

Visto que el 31 de marzo de 2025 se publicó el anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 77.

Con fecha 4 de julio de 2025 se dicta resolución 2259-2025 de aprobación de la lista provisional.

Con fecha 4 de julio se dicta Resolución 2276-2025 de corrección de lista de admitidos y excluidos provisional.



Con fecha 16 de septiembre se dicta Resolución 3161-2025 de aprobación de lista definitiva.

Celebrado el proceso selectivo y vistos los acuerdos adoptados por el tribunal calificador, sobre las calificaciones finales provisionales de los aspirantes que superaron el proceso, y la propuesta de contratación como laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva.

Visto que ha transcurrido el plazo de alegaciones a las calificaciones provisionales tras anuncio publicado el 19 de noviembre de 2025.

Visto que no se han presentado alegaciones a las calificaciones provisionales conforme se certifica por la secretaría del tribunal.

Vista la Resolución que se dictó 400-2026 sobre propuesta de contratación, de fecha 10 de febrero de 2026, y publicada en el Tablón de Anuncios municipal el 11 de febrero de 2026, otorgando, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, 10 días hábiles, a los aspirantes propuestos para la presentación de la documentación preceptiva.

Con fecha 21 de mayo de 2026 se dicta resolución 1868-2026 por la que se nombra laboral fijo a tres de los aspirantes propuestos, quedando una plaza sin ocupar por falta de aportación de la documentación preceptiva por el aspirante propuesto, sin alegar causa justificada en el plazo requerido, Don Jonay Vega Morán.

Vista el acta de 26 de mayo sobre la nueva propuesta de contratación realizada por el Tribunal calificador del proceso selectivo.

Considerando lo dispuesto en la Base Octava Una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página www.guiadeisora.org apartado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de contratación se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.





Considerando lo dispuesto en la base novena. A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación.

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) DNI vigente, documento de identidad y permisos correspondientes.

d) Título original exigido, en su caso.

e) Cualquier otro requisito específico de la convocatoria que no se haya acreditado con la solicitud.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico, (salvo que ya conste realizado) previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora. Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación ala que se refiere la base octava.

2. Plazo de presentación de documentos: Será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la convocatoria específica del Anexo serán contratados como personal laboral fijo en la plaza convocada, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso, se establezca.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la LPAC, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Vista la propuesta de resolución PR/2026/2346 de 1 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la propuesta de contratación de personal laboral fijo de peón de limpieza viaria, laboral fijo, grupo E-AP sujetas al proceso extraordinario de estabilización como sigue :

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Moleiro Díaz, Teseida	***3403**

TERCERO.- Conceder el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación de esta Resolución, a los/as aspirantes propuestos/as para la contratación como personal laboral fijo, para la presentación de los documentos a que se refiere la Base Novena.

CUARTO.- Las personas aspirantes propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico, , para la obtención, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio médico habilitado por el Ayuntamiento al efecto.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web Municipal www.guiadeisora.org.”

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, ala que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución el recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

